



4 de septiembre de 2023

(23-5889)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

CHILE: DECRETO 56 PROMULGA EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTORES
DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS,
SUSCRITO EN GINEBRA EL 29 DE OCTUBRE DE 1971

Miembro que presenta la notificación	CHILE
---	-------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	DECRETO 56 PROMULGA EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS, SUSCRITO EN GINEBRA EL 29 DE OCTUBRE DE 1971
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/CHL/23_12135_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica
Breve descripción del texto jurídico notificado	
DECRETO 56 PROMULGA EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS, SUSCRITO EN GINEBRA EL 29 DE OCTUBRE DE 1971.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	9 de marzo de 1977
Otra fecha	Promulgación: 28 de septiembre de 1976

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	1 de junio de 2023
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.